

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242-5286/16

**Al Sr. Intendente del
Municipio de Payogasta
Don Lucas David Arapa**

Presente

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio de Payogasta, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-5286/16 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 60/15. Código de proyecto II-26/16.

- **Ente auditado:** Municipalidad de Payogasta
- **Objetivo:**

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos

- Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Ejecución de Gastos al 31/12/15.

Estado de Deudas

- Determinar la deuda exigible y no exigible a la fecha de cierre del ejercicio 2015, evaluando la titularidad, integridad, exposición y su correcta registración.

- **Periodo auditado 2015**

II. Alcance del trabajo

II.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de Payogasta y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de Payogasta, por medio de visita, entrevistas y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los rubros integrantes de Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio del Ejercicio 2015, con su respectiva documentación respaldatoria.
- Comprobación global de razonabilidad con el Presupuesto Anual y Ejecución Presupuestaria del Municipio.

- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.874/04: Régimen General de Retención.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía “internet”.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 3.382: Régimen de Declaración de Bienes de la Provincia y su modificatoria Ley Provincial N° 6.547.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.504: Emergencia Económica.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Decreto Ley N° 705/57, Ley de Contabilidad (LCP).
- Decreto Ley N° 9/75, Código Fiscal de la Provincia de Salta.

- Resolución General N° 08/03 DGR: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.
- Resolución N° 40/10 AGPS.

De Carácter Particular:

- Ordenanza N°09/14: Fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2015.

II.1.3. Documentación aportada

1. Ordenanza Municipal N° 09/14: Aprobación del Presupuesto General de Gastos e Inversiones para el Ejercicio 2015.
2. Resoluciones N° 167/15 y 168/15 relativas a la modificación del Presupuesto de la Municipalidad de Payogasta.
3. Reporte de Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2015.
4. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento al 31-12-2015.
5. Inventario de Bienes al 31-12-2015 sin valorizar.
6. Extractos cuentas Bancarias al 31-12-2015

II.2. Limitaciones al alcance

A continuación se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar determinados procedimientos programados a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos, según se expone a continuación

Presupuesto 2015

- a) Copia de la resolución del Ejecutivo Municipal, que promulga la Ordenanza de Presupuesto N° 09/14.
- b) Constancia de Publicación.
- c) Copia del instrumento de adhesión del Municipio a la Ley de Responsabilidad Fiscal: Ley Nacional N° 25.917, Ley Provincial N° 7.488, Ley Provincial N° 7.486 y Dto. N° 402/08.

1) Estados Contables Demostrativos

El DEM no puso a disposición de este Órgano de Control la documentación respaldatoria del Estado de Ejecución del Presupuesto con relación a los Gastos correspondiente al ejercicio anual 2015 y del Estado de la Deuda Pública al 31/12/2015.

Esto impidió evaluar la veracidad, exactitud, integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Ejecución de Gastos al 31/12/15 y el Endeudamiento y su evolución. (Art. 50 LCP.), impidiendo además efectuar los siguientes procedimientos:

- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación.

III. Aclaraciones Previas

III.1.Consideraciones Generales

El Presupuesto del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Payogasta fue elevado al Concejo Deliberante para su aprobación en fecha 30/12/2014. Incumpléndose con lo dispuesto por el Art. 76.de la Ley N° 1349, Orgánica de Municipalidades, que dice: “El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales, por los Intendentes o Presidentes, antes del treinta de Noviembre de cada año”. Las tareas de campo en el Municipio de Payogasta se iniciaron el 07/09/2016 y finalizaron el 08/09/2016.

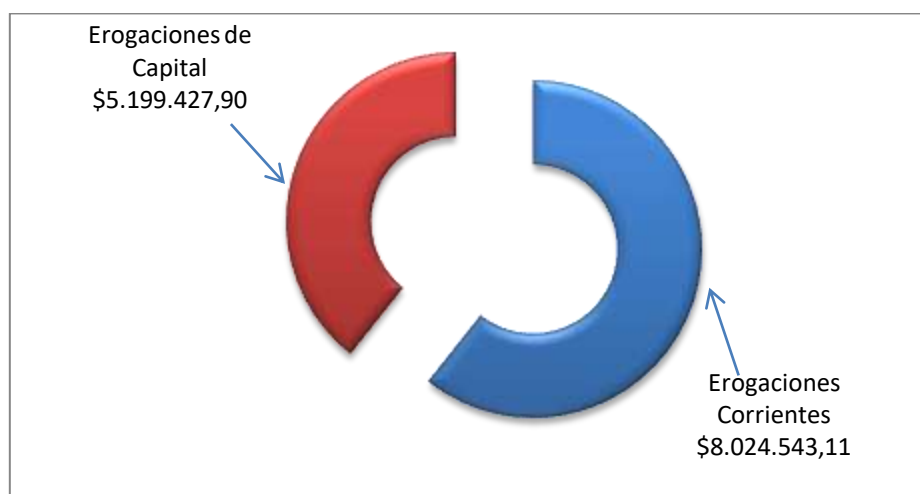
Respecto al Rubro Erogaciones, se expone a continuación lo presupuestado según Ordenanza N° 09/2014.

Presupuesto General de la Administración Pública Municipal en relación a los Gastos según Ordenanza N° 09/2014, y la ejecución presupuestaria anula, correspondiente al ejercicio auditado.

Presupuesto de Gastos - Ordenanza 09/2014
Ejercicio 2015

Rubros	Importe
Erogaciones Corrientes	8.024.543,11
Personal	3.500.081,72
Bienes de Consumo	839.146,40
Servicio	1.203.888,94
Transferencias Corrientes	826.254,74
Trabajos Públicos	349.422,80
Otras Cuentas de Egresos	1.305.748,51
Erogaciones de Capital	5.199.427,90
Inversión Real Directa	5.199.427,90
Bienes de Capital	175.196,00
Construcción	5.024.231,90
TOTAL EROGACIONES	13.223.971,00

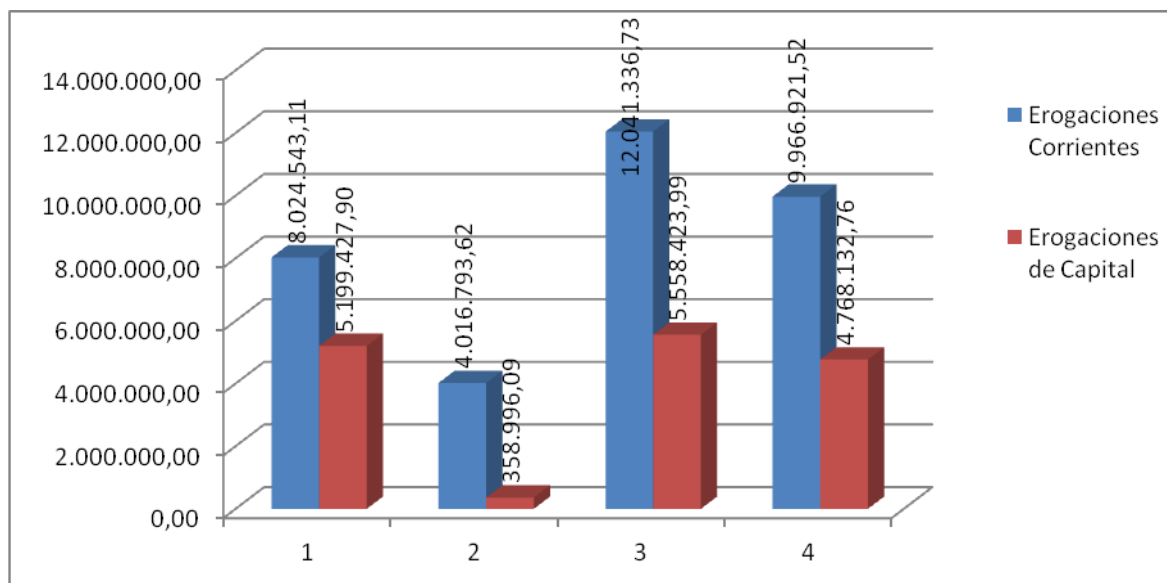
Grafico N° 1: Presupuesto Anual del Municipio de Payogasta para el ejercicio 2015



La Ejecución Presupuestaria Anual de Gastos al 31/12 se expone a continuación:

RUBRO	EJECUTADO
EROGACIONES	\$ 14.735.054,28

Rubro	Presupuesto S/ Ordenanza N°09/14.	Modificación Presupuestaria	Total	Ejecución Presupuestaria
Erogaciones Corrientes	8.024.543,11	4.016.793,62	12.041.336,73	9.966.921,52
Erogaciones de Capital	5.199.427,90	358.996,09	5.558.423,99	4.768.132,76
Totales	13.223.971,01	4.375.789,71	17.599.760,72	14.735.054,28



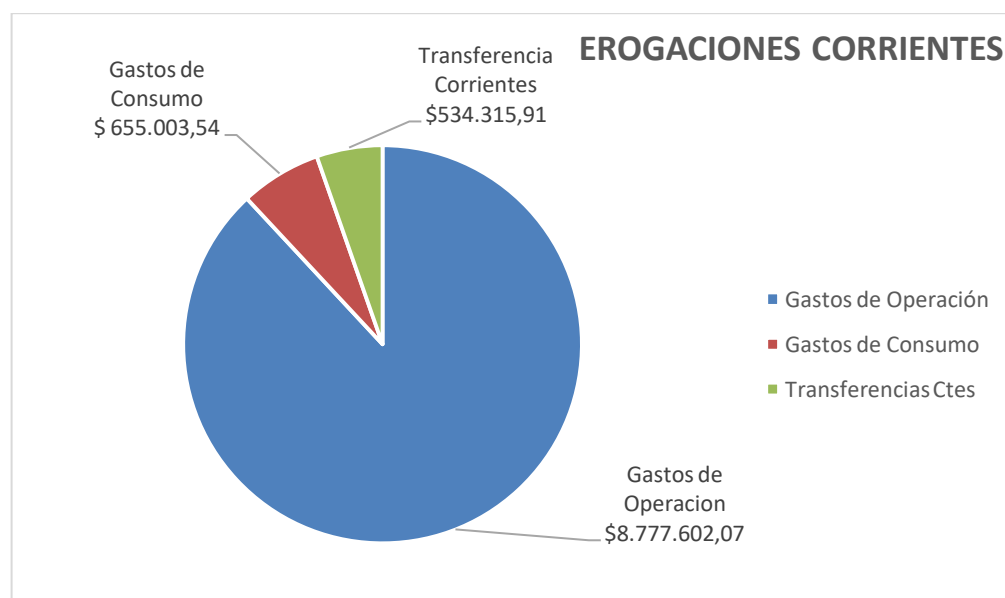
El DEM remitió el Estado Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento- 2015, conforme lo siguiente:

Concepto	Importe Ejecutado en \$
Ingresos Corrientes	15.035.357,75
Tributarios	98.510,49
Contribuciones a la Seguridad Social	0,00
No Tributarios	131.378,26
Otros Ing. Ctes.	14.805.469,00
Vta. De Bienes y servicios de la Adm. Publica	0,00
Ingresos de Operación	
Rentas de la Propiedad	
Transferencias Corrientes	
Gastos Corrientes	9.966.921,52
Gastos de Operación	8.777.602,07
Gastos de Consumo	655.003,54
Transferencias Corrientes.	534.315,91
Resultado Económico	5.068.436,23
Ingresos de Capital	0,00
Recursos Propios de Capital	0,00
Transferencias de Capital	0,00
Disminución de la Inversión Financiera	0,00
Gastos de Capital	4.768.132,76
Inversión Real Directa	4.768.132,76
Transferencias de Capital	0,00
Inversión Financiera	0,00
Ingresos Totales	15.035.357,75
Gastos Totales	14.735.054,28
Resultado Financiero Previo	300.303,47
Contribuciones Figurativas	0,00
Gastos Figurativos	0,00
Resultado Financiero	300.303,47
Fuentes Financieras	0,00
Disminución de la Inversión Financiera	0,00
Endeudamiento Público y Disminución de Otros Pasivos.	0,00

Concepto	Importe Ejecutado en \$
Disminución del Patrimonio	0,00
Resultado Final	300.303,47

**Composición del Rubro según
Erogaciones Corrientes 2015**

EROGACIONES CORRIENTES	EJECUCION PRESUPUESTARIA al 31-12-2015
Gastos de Operación	8.777.602,07
Gastos de Consumo	655.003,54
Transferencias Corrientes.	534.315,91
TOTAL	9.966.921,52



Composición del Rubro Erogaciones de Capital 2015

EROGACIONES DE CAPITAL	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
Inversión Real Directa	4.768.132,76
TOTAL	4.768.132,76

Con respecto a las deudas del Municipio de Payogasta, el DEM remitió la siguiente información al 31-12-2015.

CONCEPTO	Saldo al inicio	Saldo al Cierre
DEUDA CONSOLIDADA	0,00	0,00
- Préstamos PRODISM	0,00	0,00
- Préstamo Fondo Provincial de Inversiones.	0,00	0,00
TOTAL DEUDA CONSOLIDADA	0,00	0,00
DEUDA FLOTANTE	0,00	0,00
- Sueldos		
- Aportes y retenciones		
- Saldo Bancario(Acreedor)		
- Cheques Pendientes de Pago	0,00	291.115,86
- Anticipos de coparticipación		
- Proveedores varios		
Total Deuda Flotante	0,00	291.115,86
TOTAL DEUDA	0,00	291.115,86

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro primordial la elaboración y/o aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

IV. Comentarios y Observaciones

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se realizan a continuación comentarios y observaciones correspondientes a la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los rubros de Gastos del Ejercicio Financiero 2015.

IV.1. Aspectos Organizativos y Control Interno

1. No se implementó el Registro Especial establecido en el art. 104 de la Ley N° 1.349- Orgánica de Municipalidades, que versa “Todas las ordenanzas que dicten los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales y las resoluciones que expidan los Intendentes o Presidentes, deberán numerarse ordinariamente, manteniéndose la numeración correlativa por la fecha de promulgación o expedición inscribiéndose en un libro que se denominará "Registro Municipal”.
2. El Departamento Ejecutivo Municipal no estableció normas y/o prescripciones regulatorias relativas al otorgamiento de subsidios.

Aspectos legales, Presupuestarios, Financieros y Contables.

3. El Presupuesto del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Payogasta fue elevado al Concejo Deliberante para su aprobación en fecha 30/12/2014, incumpléndose con lo dispuesto por el Art. 76.de la Ley N° 1349, Orgánica de Municipalidades, que versa: *“El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales, por los Intendentes o Presidentes, antes del treinta de Noviembre de cada año”*.
4. La Administración municipal no presentó ante el Concejo Deliberante, en tiempo y legal forma, la Cuenta General del Ejercicio 2015, incumpliendo lo dispuesto por en el art. 88° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1349, y art. 32°: Inc. b) de la Ley 7103. A fs. 45 del Expte. de marras consta la presentación ante el Concejo Deliberante, con fecha 28/09/2016, sólo del Reporte de Ejecución Presupuestaria Anual correspondiente al periodo 2015.
5. El Reporte de Ejecución Presupuestaria de Anual aportado por el ente auditado incumple con lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley N° 705/57 en lo incisos 1) que se transcribe a continuación: “1) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno: a) Monto original; b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio; c) Monto definitivo al cierre del ejercicio; d) Compromisos contraídos; e) Saldo no utilizado; t) Compromisos incluidos en orden de pago; g) Residuos pasivos;
6. El Departamento Ejecutivo Municipal no presentó ante este Órgano de Control la documentación respaldatoria que sustente el Reporte de Ejecución Presupuestaria Anual y Estado de Deuda Pública remitidos a este Órgano de control, conforme lo dispone el Artículo 42 del Decreto Ley N°705/57 de Contabilidad de la Provincia que versa: *“Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por*

medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”.

7. El DEM del Municipio de Payogasta al 31-12-2015, adeudaba rendiciones correspondientes a fondos remitidos por el Ex Ministerio de Derechos Humanos, en el marco de la descentralización de planes sociales conforme se expone en el siguiente cuadro:

Municipio de Payogasta – Recursos Transferidos - Ejercicio 2015
Ministerio de Derechos Humanos - Coordinación Administrativa Financiera-SAF.

UNIDAD OPERATIVA CONTABLE

Nº de Cuenta Banco Macro S.A. 531018000900 -

			EMERGENCIA Y/O ASISTENCIA CRITICA			
PAN CASERO			APORTE COOP.	APORTE PROV.		
MES - 2015	Importe	RENDICION	Importe	Importe	Total	RENDICION
OCTUBRE			19.173,50	19.608,50	23.453,50	PENDIENTE
NOVIEMBRE			19.173,50	19.608,50	23.453,50	PENDIENTE
DICIEMBRE	4.280,00	PENDIENTE	19.173,50	19.608,50	23.453,50	PENDIENTE
TOTAL	4.280,00		202.268,00	218.292,00	420.560,00	

8. El DEM emitió con fecha 29-12-2015, la Resolución Nº 167/15 mediante la cual el Sr. Intendente dispone la reestructuración del presupuesto ejercicio 2015 de la Municipalidad de Payogasta, por un monto de \$ 10.486.865,24 (Pesos un diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco con 24/100), consignando en la misma “Visto las Ejecuciones Presupuestarias en las que se imputaron partidas en las que no cuentan con crédito presupuestario.”... En consecuencia se efectuaron gastos sin el crédito correspondiente durante el ejercicio auditado, por sobre el Presupuesto aprobado por Ordenanza Nº 9/14, incumpliendo lo establecido en el art. Nº15 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 705/57 y sus modificatorios).

Según el reporte de Ejecución Presupuestaria las erogaciones efectuadas sin el crédito autorizado correspondiente es lo siguiente:

EROGACIONES	Presupuesto	Modificaciones Presupuestarias	Total	Ejecutado
<u>Erogaciones Corrientes</u>	8.024.543,11	4.016.793,62	12.041.336,73	9.966.921,52
Personal	3.500.081,72	4.081.329,94	7.581.411,66	7.579.167,52
Bienes de Consumo	839.146,40	-95.445,74	743.700,66	655.003,54
Servicios	1.203.888,94	185.766,64	1.389.655,58	507.518,50
Transferencias Corrientes	826.254,74	127.747,31	954.002,05	534.315,91
Trabajos Públicos	349.422,80	160.801,79	510.224,59	336.796,61
Otras Cuentas de Egresos	1.305.748,51	-443.406,32	862.342,19	354.119,44
<u>Erogaciones de Capital</u>	5.199.427,90	358.996,09	5.558.423,99	4.768.132,76
Inversión Real Directa	5.199.427,90	358.996,09	5.558.423,99	4.768.132,76
Bienes de Capital	175.196,00	0,00	175.196,00	0,00
Construcción	5.024.231,90	358.996,09	5.383.227,99	4.768.132,76
TOTAL EROGACIONES	13.223.971,00	4.375.789,71	17.599.760,71	14.735.054,28

PERIODO 2015			DIFERENCIA	
RUBRO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	ABSOLUTO	RELATIVO
Erogaciones	13.223.971,00	14.735.054,28	1.511.083,28	11,42 %



Se destaca que no se cuenta con información y documentación de respaldo referida a los montos ejecutados durante el periodo que suman \$ 14.735.054,28 (Catorce millones setecientos treinta y cinco mil, cincuenta y cuatro con 28/100).

V. Recomendaciones

1. Implementar el Registro de Notificaciones de Resoluciones y Ordenanzas, exigido por la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades con numeración correlativa, como así también un Registro de Procesos Judiciales en el cual se transcriban los juicios y su estado procesal.
2. Instrumentar en el Departamento Ejecutivo Municipal las prescripciones regulatorias y objetivas relativas al otorgamiento de subsidios.
3. El Departamento Ejecutivo Municipal debe emitir la Ordenanza Presupuestaria que aprueba el presupuesto respecto al Cálculo de Recursos y Ejecución del Gasto, de forma previa al ejercicio al cual corresponde y presentar al Concejo Deliberante la Cuenta General del Ejercicio en tiempo y forma para su aprobación, como así también remitir la misma a la Auditoría General de la Provincia, antes del 30 de Junio de cada año, dando cumplimiento a lo dispuesto por Ley 7103 ARTICULO 32º: y Art. 50 de la Ley de Contabilidad - Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorios.
4. Que se proceda a la rendición de recursos transferidos pendientes, indicados en la Punto IV.Comentarios y Observaciones, con la debida asignación de responsabilidad y eventual sanción por el incumplimiento al agente del área pertinente.
5. La Administración Municipal debe emitir en forma previa las Resoluciones correspondientes a las modificaciones presupuestarias, a fin de incorporar los Recursos en la oportunidad en que se van produciendo (art. 22 LCP) e incrementar los Créditos

presupuestarios para su utilización (art. 15 LCP). Asimismo se sugiere que el DEM, para una adecuada formulación presupuestaria, debe elaborar un programa de contrataciones. Dicho programa se formulará una sola vez por cada ejercicio y para períodos mayores o menores según naturaleza de la prestación, normas de comercialización o condiciones de mercado. El programa de contratación contendrá el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponde y estimaciones de costos.

6. Todos los actos u operaciones que realiza el DEM, deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento. El DEM, en el área pertinente, deberá efectuar la registración presupuestaria de los gastos, conforme lo establece la LCP Art. 44, que versa: “La Contabilidad del Presupuesto registrará: 2) Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto: a) El monto autorizado y sus modificaciones. b) Los compromisos contraídos. c) Lo incluido en órdenes de pago. d) Lo pagado

Asimismo se deberá asignar responsabilidad administrativa y penal al funcionario público correspondiente, respecto a lo indicado en el punto IV.8 Comentarios y Observaciones, referido a la Ejecución de Gastos por un importe de \$ 14.735.054,28 (Pesos catorce millones setecientos treinta y cinco mil cincuenta y cuatro con 28/100) sin la pertinente documentación respaldatoria de todos los actos y operaciones.

VI. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Molinos, referida al Ejercicio Financiero 2014, de acuerdo a Observaciones formuladas en el punto IV y teniendo en cuenta las limitaciones indicadas en el punto II, se concluye lo siguiente:

- Al no contar con la Cuenta Gral. del ejercicio al 31/12/2015 y específicamente con Reporte de Ejecución Presupuestaria de Gastos, y Estado Demostrativo de la

Deuda Pública Municipal, conforme lo dispone el art. 50 LCP, y la documentación respaldatoria de todos los actos y operaciones, no es posible evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición y correcta registración de los las erogaciones y endeudamiento del municipio, por lo que éste Órgano de Control se abstiene de emitir opinión.

- En relación al cumplimiento de la normativa vigente, del examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, se califica como deficiente, atento a los incumplimientos de las normas que se mencionan en el Punto IV de Comentarios y Observaciones, de este informe.
- Con respecto al control interno, las observaciones incluidas en el Punto IV. de este Informe, denotan debilidad en el sistema, lo que implica la ausencia de mecanismos de control interno que aseguren la celeridad y legalidad de los procesos, y la existencia de procedimientos conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

Fecha de finalización de las Tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron desde el 07/09/16 al 08/09/16 quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VI. Fecha de emisión del Informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Mayo de 2018.

Cr. M. Cardozo

SALTA, 04 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 46
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5286/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Payogasta, Periodo 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Payogasta, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deudas” - Periodo auditado: Ejercicio 2015;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-26-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 27 de mayo de 2018 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Payogasta – Periodo: Ejercicio 2.015;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 46

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Payogasta - Ejercicio 2.015, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deudas”, obrante de fs. 162 a 178 del Expediente N° 242-5286/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

Lic. A. Esper Obeid – Lic. M. San Millan